



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN DG**

**VISTO:** el Expte. N°4347811 – 2020  
referenciado: Actualización valores prestaciones de anestesia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente se tramita la actualización de valores de las prestaciones anestesiológicas convenidas entre la O.S.E.P., y la Asociación Mendocina de Anestesiología (AMA) con vigencia correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2024 y Enero de 2025.

Que por Resolución N° HD-2024-866, se efectuó la última actualización para los meses de julio y agosto de 2024.

Que en el marco de los incrementos que viene otorgando la Obra Social y luego de mantener negociaciones entre las partes; teniendo en cuenta el proceso inflacionario del país y los incrementos paritarios que rigen los recursos, se propone ajustar el valor de las complejidades de anestesia en forma acumulativa, otorgando un 5 % a partir del mes de Octubre/24; un 6 % a partir del mes de Noviembre/24; un 7 % a partir del mes de Diciembre/24 y un 7 % a partir del mes de Enero/2025.

Que toma conocimiento de lo actuado la Subdirección de Salud y otorga el Visto Bueno para dar curso a lo peticionado.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar la actualización de valores en forma acumulativa de las distintas complejidades de anestesia correspondiente a los meses de Octubre 2024 (5%), Noviembre 2024 (6%) y Diciembre 2024 (7%) y Enero 2025 (7%), convenidas oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGÍA (AMA), conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## ANEXO I

COMPLEJIDADES	OCTUBRE / 24	NOVIEMBRE / 24	DICIEMBRE / 24	ENERO / 25
E.A.	\$12.971	\$13.750	\$14.712	\$15.742
Complejidad 1	\$51.414	\$54.499	\$58.314	\$62.396
Complejidad 2	\$77.122	\$81.749	\$87.471	\$93.594
Complejidad 3	\$102.829	\$108.999	\$116.629	\$124.793
Complejidad 4	\$128.536	\$136.248	\$145.786	\$155.991
Complejidad 5	\$154.243	\$163.498	\$174.943	\$187.189
Complejidad 6	\$308.487	\$326.996	\$349.886	\$374.378
Complejidad 7	\$616.974	\$653.992	\$699.772	\$748.756
Complejidad 8	\$1.233.946	\$1.307.983	\$1.399.542	\$1.497.510
Complejidad 9	\$2.467.894	\$2.615.967	\$2.799.085	\$2.995.021



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N°4347811-20, Actualización valores prestaciones anestesia

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

N° de Expte: **4347811-EE-2020**

Asunto: **CONVENIOS**